

"AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO"
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° **0014** -2017-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 24 FEB. 2017

VISTO:

El Proveído N° 324-GIP/GM/MPMN, Informe N° 116-2017-GPP/GM/MPMN, Informe N° 0110-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 272-2017-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 010-2017-LERC-IO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 132-2017-SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N° 003-2017-MACC-PR-"I.E.I.346"-SEI-GIP/GM/MPMN, se solicita la Ampliación de Plazo N° 04 y Presupuestal N° 1, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Estudio Definitivo del Proyecto de inversión Pública denominado "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la I.E.I. N° 346 del Centro Poblado San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua"

CONSIDERANDO:

Que, en mérito a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotor del Desarrollo Local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones y facultades del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN, del 23 de noviembre del 2015, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo responsabilidad las atribuciones y facultades administrativas y resolutivas en la Gerencia de Infraestructura Pública, delegando entre otras la facultad de aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias para la elaboración de estudios o expedientes técnicos de proyectos y obras;

Que, de conformidad a la Ley N° 28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado que aprueba las Normas de Control Interno mediante Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG y N° 195-88-CG y sus modificatorias, establece la ejecución de obras por administración directa;

Que, según el literal 2) del artículo 23° de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, establece que la fase de inversión comprende la elaboración del Estudio Definitivo, Expediente Técnico u otro documento equivalente, y la ejecución del PIP. Las disposiciones establecidas en la presente Directiva para los estudios definitivos o expedientes técnicos también son de aplicación a los términos de referencia, especificaciones técnicas u otro documento equivalente que se requiera para la ejecución del PIP, conforme al marco legal vigente;

Que, conforme lo establece el Art. 17 de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesionen derechos fundamentales;



Que, el literal 9) del numeral 5.8 del Título V, de las Disposiciones Generales, de la Directiva "Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", con código N° 001-2015-SGE/GIP/GM/MPMN, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 103-2015-GM/MPMN, del 28 de diciembre del 2015, establece que el Proyectista Responsable deberá presentar informe de sustento para los adicionales: ampliaciones de presupuesto o ampliaciones de presupuesto o plazo según sea el caso [...];

Que, la Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 025-2016-GIP/GM/MPMN, del 19 de Febrero del 2016, Aprueba el Plan de Trabajo para la elaboración de Estudio Expediente del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la I.E.I. N° 346 del Centro Poblado San Antonio, Distrito Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", signado con código SNIP N° 283780, con un plazo de ejecución de 120 días calendario, con un presupuesto de S/. 133,386.96 soles;

Que, la Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 097-2016-GIP/GM/MPMN, del 15 de Julio del 2016, se Aprueba con eficacia anticipada al 29 de Junio de 2016, la Primera Ampliación de Plazo del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico denominado "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la I.E.I. N° 346 del Centro Poblado San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua, signado con código SNIP N° 283780, por un plazo de 70 días calendarios, que sumado al plazo inicial de 120 días calendarios, hace un total de 190 días calendarios, cuyo plazo culminara el 06 de Setiembre de 2016;

Que, la Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 129-2016-GIP/GM/MPMN, del 05 de Octubre del 2016, se Aprueba con eficacia anticipada al 07 de Setiembre de 2016, la Ampliación de Plazo N° 02, del Plan de Trabajo para la elaboración de Estudio Expediente del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la I.E.I. N° 346 del Centro Poblado San Antonio, Distrito Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", signado con código SNIP N° 283780, con un plazo de 44 días calendarios adicionales, que sumado al plazo inicial y la primera ampliación de plazo hacen un total de 234 días calendarios, el mismo que culmino el 20 de Octubre de 2016;

Que, la Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 175-2016-GIP/GM/MPMN, del 30 de Diciembre del 2016, se Aprueba con eficacia anticipada al 21 de Octubre de 2016, la Ampliación de Plazo N° 3, del Plan de Trabajo para la culminación del Expediente Técnico denominado "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la I.E.I. N° 346 del Centro Poblado San Antonio, Distrito Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", signado con código SNIP N° 283780, con un plazo adicional de 71 días calendario;

Que, mediante Informe N° 003 - 2017 - MACC - "PR-I.E.I.346"-SEI/GIP/GM/MPMN, 01 de febrero del 2017, el Ing. Miguel Ángel Cabezas Carpio, con CIP N° 119375, presenta a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, el expediente de Ampliación de Plazo N° 04 del Plan de Trabajo, para la culminación del Expediente Técnico denominado "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la I.E.I. N° 346 del Centro Poblado San Antonio, Distrito Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", para su revisión y posterior aprobación con eficacia anticipada al 31 de diciembre del 2016; y a su vez con Informe N° 132-2017-SEI/GIP/GM/MPMN, del 02 de Febrero del 2017, la Sub Gerencia de Estudios de Inversión remite a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, mediante Informe N° 010-2017-LERC-IO-OSLO/GM/MPMN, del 06 de Febrero del 2017, el Arq. Luis E. Rodríguez, con CAP N° 6774 - Inspector de Obra, emite CONFORMIDAD, a la "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la I.E. N° 346 del Centro Poblado San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", e indica que a fin de levantar las observaciones realizadas al Expediente Técnico y cumplir con las metas propuestas en el PIP, como es el caso de beneficiar a 746 alumnos entre 3,4 y 5 años , y lograr una adecuada y suficiente prestación del servicio educativo a las Asociaciones de Vivienda de bajo recursos económicos, así como brindar oportunidades de estudio al 56,4 % de niños que actualmente no estudian, es que se emite opinión favorable y deriva la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras opinión favorable para aprobación de ampliación presupuestal N° 1 y ampliación de plazo N° 4 del Plan de Trabajo del Expediente Técnico denominado "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la I.E. N° 346 del Centro Poblado San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", signado con código SNIP N° 283790; a su vez con Informe N° 0272-2017-OSLO/GM/MPMN, del 07 de Febrero del 2017, se deriva a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para emitir disponibilidad presupuestal;



Que, mediante Informe N° 0110-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, del 08 de Febrero del 2017, el Ing. P. Rubén Pare Huachan, Subgerente de Presupuesto y Hacienda, emite opinión favorable de Disponibilidad Presupuestal, para la elaboración del Estudio Definitivo del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la I.E.I. N° 346 del Centro Poblado San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua", con código SNIP N° 283780", precisando que la disponibilidad presupuestal que se consigna no implica una autorización de gasto sino únicamente la disponibilidad presupuestal que se asigna a la actividad de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 05 RECURSOS DETERMINADOS
18 CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y

RUBRO : PARTICIPACIONES

PRESUPUESTO INICIAL : S/. 153,052.89 SOLES

AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 1 : S/. 26,730.11 SOLES

ELABORACION : S/ 22,006.78 SOLES

EVALUACION : S/ 4,723.33 SOLES

PRESUPUESTO TOTAL : S/. 179,783.00 SOLES

PLAZO EJECUCION INICIAL : 120 DIAS CALENDARIOS.

PLAZO EJECUCION INICIAL 01 : 70 DIAS CALENDARIOS.

PLAZO EJECUCION INICIAL 02 : 44 DIAS CALENDARIOS.

PLAZO EJECUCION INICIAL 03 : 71 DIAS CALENDARIOS.

PLAZO EJECUCION INICIAL 04 : 117 DIAS CALENDARIOS.

PLAZO TOTAL EJECUCION : 402 DIAS CALENDARIO

Que, mediante Informe N° 008-2017-NVGM-SEI/GIP/GM/MPMN, del 22 de febrero del 2017, la Abog. Nora Victoria Gutiérrez Mamani - Especialista Legal de la Sub Gerencia de Estudios, emite opinión legal, respecto al Expediente de Ampliación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 04, del Plan de Trabajo para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública denominado "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la I.E.I. N° 346 del Centro Poblado San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", signado con código SNIP N° 283780, por un plazo de 117 días calendario y una ampliación presupuestal de S/. 26,730.11 soles, precisando que, el presente trámite administrativo cuenta con los presupuestos legales establecidos por la Directiva "Procedimientos para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", y de conformidad con el literal 1) del artículo 17° de la Ley N° 274444, Ley del Procedimiento Administrativo General y demás normas conexas, recomendando que se apruebe vía acto resolutivo;

Por las consideraciones antes expuestas y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27293 – Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y sus modificatorias; la Directiva N° 003-2011-EF/68.01, aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016; La Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con código N° 001-2015-SGE/GIP/GM/MPMN, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 103-2015-GM/MPMN; Directiva para Ejecución de Proyectos en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 06-2011-GM/MPMN; y demás normas conexas y estando a lo dispuesto en el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN y visaciones de las Áreas correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada al 31 de Diciembre del 2016, la Ampliación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 04, del Plan de Trabajo para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública denominado "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la I.E.I. N° 346 del Centro Poblado San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia de

Mariscal Nieto – Moquegua”, signado con código SNIP N° 283780, por un plazo de 117 días calendario, haciendo un total de 402 días calendario, con un presupuesto de S/26,730.11 soles, haciendo un total de S/ 179,783.00 soles, cuyo expediente cuenta con once (11) folios, un (1) file y cuarenta y un (41) folios en la parte superior y un cd, que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión la ejecución de la Ampliación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 04, del Plan de Trabajo para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública denominado “Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la I.E.I. N° 346 del Centro Poblado San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua”, signado con código SNIP N° 283780;

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO.-ENCARGAR a Secretaria de la Gerencia de Infraestructura Publica la notificación y distribución de la presente Resolución a las Áreas involucradas y a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipal Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



FJRAJIP/MPMN
NVGMEL/SEI
C.c.: CIP
SEI



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

ING. FREDDY JAVIER ROJAS AGUIRRE
Gerente de Infraestructura Pública

